



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/43/L.77
2 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 b) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
COMERCIO Y DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Ejeviome Eloho Ootobo (Nigeria), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas relacionadas con el proyecto de resolución A/C.2/43/L.55

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, en su forma enmendada 1/, relativa al establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones 2/.

Recordando también su resolución 42/175, de 11 de diciembre de 1987, sobre la labor realizada en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Observando que el Informe sobre el Comercio y el Desarrollo de 1988 3/ ha aportado una contribución positiva al examen de la interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario

1/ Véanse las resoluciones 2904 (XXVII), 31/2 A y B y 34/3.

2/ TD/351, primera parte, secc. I.

3/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 88.II.D.8 y corrección.

internacional que realizó la Junta de Comercio y Desarrollo, durante la primera parte de su 35° período de sesiones, así como al examen de los problemas de la deuda y del desarrollo en los países en desarrollo que llevó a cabo la Junta,

1. Toma nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 34° período de sesiones 4/ y sobre la primera parte de su 35° período de sesiones 5/;

2. Acoge con beneplácito el examen de la aplicación de las directrices que figuran en la resolución 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo de 27 de septiembre de 1980, realizado por la Junta en su 35° período de sesiones, e insta a los gobiernos interesados a que apliquen plenamente las disposiciones que figuran en la resolución 358 (XXXV) de la Junta;

3. Insta a todos los gobiernos a que, teniendo presente el aporte de contribuciones proporcionales a su poder económico y los compromisos que asumieron en el Acta Final, que fue aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones, a que pongan plena y rápidamente en vigor las políticas y medidas allí adoptadas mediante actuaciones regulares, individuales y colectivas, así como en las organizaciones internacionales competentes, a fin de conseguir el objetivo de revitalizar el desarrollo, el crecimiento y el comercio internacional;

4. Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que, de conformidad con su mandato, examine regularmente la aplicación de las disposiciones pertinentes del Acta Final;

5. Acoge con beneplácito la contribución de la Junta de Comercio y Desarrollo a los debates intergubernamentales sobre la interdependencia de las cuestiones y políticas económicas, especialmente en las esferas interrelacionadas del comercio, el dinero, las finanzas, la deuda, los productos básicos y el desarrollo, y toma nota de las gestiones en curso para mejorar el resultado de los debates de la Junta sobre la interdependencia, así como las vinculaciones sustantivas con otros debates sobre cuestiones conexas celebrados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en otras organizaciones;

6. Destaca la importancia de que, en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, se tengan en cuenta los intereses y preocupaciones de todos los participantes, y se fomenten el crecimiento y el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo;

7. Invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a que continúe examinando atentamente la evolución de la Ronda Uruguay y las cuestiones tratadas en ella que revistan especial interés para los países en desarrollo;

4/ A/43.15 (vol. I).

5/ Ibid. (vol. II).

8. Toma nota de que se ha solicitado a la Junta de Comercio y Desarrollo que examine y estudie a fondo los acontecimientos que se vayan produciendo en el sistema de comercio internacional; al hacerlo podría, respetando los principios del trato de nación más favorecida y de no discriminación, formular recomendaciones sobre principios y políticas relativos al comercio internacional y presentar propuestas para el fortalecimiento y el perfeccionamiento del sistema de comercio, con miras a darle un carácter más universal y dinámico, a que responda mejor a las necesidades de los países en desarrollo y a que contribuya al crecimiento y el desarrollo económicos acelerados, especialmente de los países en desarrollo;

9. Toma nota de la inminente entrada en vigor del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos e invita a los Estados ratificantes a que, con el apoyo activo de la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tomen las medidas necesarias para poner en marcha en una fecha próxima el Fondo Común, como instrumento importante y útil de cooperación internacional sobre productos básicos;

10. Toma nota de la decisión 356 (XXXIV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, en la que figuran las conclusiones adoptadas con respecto a las relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes; insta a la Junta a seguir elaborando un programa de fomento del comercio y la cooperación económica entre países que tengan sistemas económicos y sociales diferentes, especialmente el comercio Este-Sur, y pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, cuando celebre las consultas mencionadas en el apartado 27) del párrafo 105 del Acta Final, explore métodos y medios que permitan ampliar y fortalecer las relaciones comerciales entre países que tengan sistemas económicos y sociales diferentes, y en especial el comercio Este-Sur;

11. Invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a que contribuya eficazmente a la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en estrecha cooperación con el Comité Especial Plenario.